

MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 02 de mayo de 2023.

ASAMBLEA LEGISLATIVA Gerencia de Operaciones Legislativas

Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente.

Hora: 09:17

Señores Secretarios:

Por: Nature NAY 2023

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, por la incorporación del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Compras Públicas por US\$7,297,024; con el propósito que la mencionada Dirección Nacional pueda disponer del crédito presupuestario correspondiente para iniciar con su funcionamiento institucional; por lo cual, el artículo 3 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas estipula que dicha entidad tendrá por finalidad la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de todo lo relacionado al funcionamiento nacional de compras públicas; por lo que, para el cumplimiento de esos fines, el artículo 18 de la Ley en referencia estipula que el presupuesto de funcionamiento de la DINAC estará integrado por las asignaciones del Fondo General del Estado que se consigne y otorgue en cada ejercicio fiscal; en tal virtud, actualmente la Dirección Nacional de Compras Públicas requiere un monto de US\$7,297,024.00 para iniciar con el funcionamiento institucional durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023, aunado a que el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido por el artículo 226 de la Constitución de la República, ha considerado que con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las antedichas prioridades, hasta por el monto de los US\$7,297,024.00 y de esta manera la DINAC cuente con el crédito presupuestario correspondiente para iniciar su funcionamiento institucional; siendo ello el objeto a perseguir con la presentación del proyecto de decreto que ahora se comenta.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leido en el Pleno Legislativo el:

Jerson Rogeljo Posada Molina VICEMINISTRO DE HACIENDA ENCARGADO DEL DESPACHO





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 25 de abril de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente INICIATIVA DE LEY otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, por la incorporación del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Compras Públicas por US\$7,297,024; con el propósito que la mencionada Dirección Nacional pueda disponer del crédito presupuestario correspondiente para iniciar con su funcionamiento institucional; por lo cual, el artículo 3 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas estipula que dicha entidad tendrá por finalidad la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de todo lo relacionado al funcionamiento nacional de compras públicas; por lo que, para el cumplimiento de esos fines, el artículo 18 de la Ley en referencia estipula que el presupuesto de funcionamiento de la DINAC estará integrado por las asignaciones del Fondo General del Estado que se consigne y otorgue en cada ejercicio fiscal; en tal virtud, actualmente la Dirección Nacional de Compras Públicas requiere un monto de US\$7,297,024.00 para iniciar con el funcionamiento institucional durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023, aunado a que el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido por el artículo 226 de la Constitución de la República, ha considerado que con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las antedichas prioridades, hasta por el monto de los US\$7,297,024.00 y de esta manera la DINAC cuente con el crédito presupuestario correspondiente para iniciar su funcionamiento institucional; siendo ello el objeto a perseguir con la presentación del proyecto de decreto que ahora se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO, MINISTRO DE HACIENDA, E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 652, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de marzo del mismo año se emitió la Ley de Compras Públicas, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública; para lo cual, se dispuso en el Art. 7 que la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), es el ente rector en contratación pública a nivel nacional, conforme a las facultades conferidas en su Ley de Creación, las que establezca dicha Ley, su Reglamento y normativa aplicable;
- III. Que de conformidad a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 653, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de marzo del mismo año se emitió Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la cual conforme al Art. 1, tiene por objeto crear y regular la organización, funcionamiento administrativo y financiero del ente rector en contratación pública a nivel nacional; asimismo, se establece la creación de la misma como una Institución descentralizada, de carácter indefinido, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria, funcional y técnica, para el ejercicio de sus competencias y responsabilidades que se estipulan en la citada Ley y en las demás disposiciones aplicables y para efectos presupuestarios, se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República;
- IV. Que el Art. 3 del referido Decreto Legislativo establece que la DINAC tendrá por finalidad la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de todo lo relacionado al funcionamiento nacional de compras públicas; por lo que, para el cumplimiento de dichos fines, el Art. 18 de la Ley en comento estipula que el presupuesto de funcionamiento de dicha entidad, estará integrado por las asignaciones del Fondo General del Estado, que se consigne y otorgue en cada ejercicio fiscal; en ese sentido, actualmente la Dirección Nacional de Compras Públicas requiere un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00), para iniciar con el funcionamiento institucional durante el presente ejercicio fiscal de 2023;
- V. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00);
- VI. Que con el propósito que la DINAC pueda disponer del crédito presupuestario correspondiente para iniciar con su funcionamiento institucional, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II –

INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta con SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Dirección Nacional de Compras Públicas y su respectivo propósito, con el monto de US\$7,297,024.00, Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección – B Presupuestos Especiales, B.1. – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial 0557 Dirección Nacional de Compras Públicas, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00), provenientes del Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

- Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente; Sección A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
- A) En el Apartado II INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00).
- B) En el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

0500 - Presidencia de la República

Se adiciona en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 06 Dirección Nacional de Compras Públicas, con el monto de US\$7,297,024.00, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Apoyo a Instituciones Adscritas 06 Dirección Nacional de Compras Públicas	Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Compras Públicas, para mejorar los procesos de compras en las diferentes instituciones públicas, a efecto de garantizar el	7,297,024
	uso transparente y eficiente de los recursos.	7,297,024
Total		7,297,024

4	A	D I I A ''	_ , , _ , , , , , ,	D E
4	Asignación Presupuestaria por	Runro de Adrunación	Fliente de Financiamiento i	/ Destino Economico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
---	------------------	------------------------------------	-------------------

08 Apoyo a Instituciones Adscritas		7,297,024	7,297,024
2023-0500-1-08-06-21-1 Fondo General	Dirección Nacional de Compras Públicas	7,297,024	7,297,024
Total		7,297,024	7,297,024

C) En el literal B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial 0557 Dirección Nacional de Compras Públicas correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

0557

Dirección Nacional de Compras Públicas

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Transformar la contratación pública del Estado para el beneficio de la población salvadoreña, mediante la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de lo relacionado al funcionamiento del Sistema Nacional de Compras Públicas. Asimismo, establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Orientar los recursos de manera eficiente y eficaz, a efecto de impulsar las actividades de planificación, control y modernización relacionado con el funcionamiento de compras públicas en las instituciones, promoviendo sistemas que optimicen los procesos y recursos, con la debida transparencia y seguridad de la información en sus operaciones.

3. Objetivos

Administrar y dirigir la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados para la innovación y mejora continua de los procesos normativos y técnicos del Sistema Nacional de Compras Públicas, mediante la aplicación de los principios regulados en la Ley de Compras Públicas.

Promover un Sistema Nacional de Compras Públicas ágil, seguro, imparcial y transparente, que conlleve a la utilización de los recursos de forma eficiente y eficaz en los procesos de las compras del Estado; además, implementar mecanismos de coordinación y seguimiento, para garantizar que los procesos de adquisiciones y contrataciones sean conforme a la normativa aplicable y resolver los recursos de apelación contra los actos administrativos, de conformidad a lo dispuesto en dicha Ley.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes	7,297,024
16 Transferencias Corrientes	7,297,024
162 Transferencias Corrientes del Sector Público	

	1620500	Presidencia de la República	7,297,024	
Total				7,297,024

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	5,494,965	
02	Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas	Director Ejecutivo	1,802,059	
tal			7,297,024	

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Conducción Administrativa
Gastos Corrientes	3,923,224
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	3,807,555
Remuneraciones	2,879,406
Bienes y Servicios	928,149
Gastos Financieros y Otros	115,669
Impuesto, tasas y derechos	71,344
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	44,325
Gastos de Capital	3,373,800
Inversiones en Activos Fijos	3,373,800
Bienes Inmuebles	2,300,000
Bienes Muebles	966,100
Intangibles	107,700
Total	7,297,024

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional 01 Dirección y Administración	Definir políticas, reglamentos y lineamientos para el diseño,	5,494,965
of Direction y Administracion	implementación, funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Compras Públicas.	5,494,965
02 Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas		1,802,059
01 Regulación Normativa y Vigilancia de las Compras Públicas	Emitir, revisar y actualizar los instrumentos normativos y técnicos de las compras públicas, así como monitorear y dar seguimiento	1,477,405

de apelación contra los actos o los procedimientos de contratación, nforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de
tiva aplicable en dicha materia.

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

					J	2 00 11110		
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		1,089,084	924,212	115,669	3,366,000	2,128,965	3,366,000	5,494,965
2023-0557-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,089,084	924,212	115,669		2,128,965		2,128,965
22-1 Fondo General					3,366,000		3,366,000	3,366,000
02 Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas		1,790,322	3,937		7,800	1,794,259	7,800	1,802,059
2023-0557-1-02-01-21-1 Fondo General	Regulación Normativa y Vigilancia de las Compras Públicas	1,465,668	3,937			1,469,605		1,469,605
22-1 Fondo General 02-21-1 Fondo General	Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas (TACOP)				7,800		7,800	7,800
	(IACOF)	324,654				324,654		324,654
Total		2,879,406	928,149	115,669	3,373,800	3,923,224	3,373,800	7,297,024

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Co	ontratos
	Plazas	Monto
700 - 799	3	21,000
800 - 899	6	48,000
900 - 999	2	18,000
1000 - 1099	23	230,000
1200 - 1299	4	48,000
1300 - 1399	4	52,000
1400 - 1499	1	14,000
1500 - 1599	16	240,000
1600 - 1699	1	16,000
1800 - 1899	25	450,000
2000 - 2099	12	240,000
2,300 en adelante	19	605,000
Total	116	1,982,000

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	10	262,000
Personal Técnico	74	1,316,000
Personal Administrativo	29	383,000
Personal de Servicio	3	21,000
otal	116	1,982,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...